



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. DE C. N° 2006 - 220 - 2.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución U. de C. N° 2003-152-2, de 22 de mayo de 2003 de Rectoría, en virtud de la cual se dispuso la instrucción de una investigación administrativa destinada a investigar los hechos denunciados por el Director de la Unidad Académica Los Angeles, a través del Oficio Ad-228/2003, de 05.05.2003.
2. La Investigación realizada por el Fiscal, académico señor Rubén Cabalín Carrasco y el Informe de 26 de agosto de 2003, evacuado por éste como consecuencia de su instrucción.
3. Lo expresado por la abogada Jefe del Servicio Jurídico en su Oficio S. J. N° 812/2004, de 16 de julio de 2004 y el Informe Reservado enviado al señor Secretario General por el Contralor Universitario, a través del oficio N° 25-2005, de 21 de diciembre de 2005.
4. Lo expresado por el actual Director de la Unidad Académica Los Angeles, en su Oficio D-255 /2006, de 29 de mayo de 2006, en el sentido de proponer el sobreseimiento de la investigación por las razones señaladas en el citado Oficio.
5. Sin perjuicio de lo expresado por el Director de la Unidad Académica de Los Angeles, es fundamental tener presente que toda investigación y aplicación de alguna sanción administrativa, debe caracterizarse por ponderar debidamente, además de su gravedad, la oportunidad en su término y resolución final, de manera que pueda producir los efectos correctivos, reparadores y disciplinarios que se persiguen en este tipo de procesos.
6. Se debe tener presente al mismo tiempo, que en la especie, el único inculpado en la investigación reconoció su participación en los hechos y procedió oportunamente a reparar el daño causado.
7. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005-162, de 11 de octubre de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas - Universidad de Concepción; lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Personal; lo señalado en el Decreto U. de C. N° 2006-080 de 09 de mayo de 2006 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación.



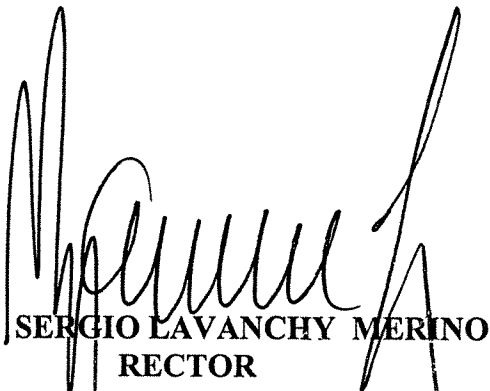
Universidad de Concepción

RESUELVO:

1. Sobre la base de las Consideraciones formuladas precedentemente, se sobresee la presente investigación.
2. En consideración a lo expresado en el Informe del Fiscal de la investigación y en el Oficio a que se refiere el N° 4 de los Vistos, remítase por el Secretario General copia del Oficio D-255/2006, de 29 de mayo de 2006 del Director de la Unidad Académica Los Angeles y copia de la presente resolución, a la Dirección de Personal, con el objeto sean anexados a la carpeta personal del trabajador señor Manuel Bustamante Urra.
3. Notifíquese al Director de la Unidad Académica Los Angeles.

Transcribábase a los Vicerrectores; al Director de Unidad Académica Los Angeles al Contralor; a la Abogado Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, junio 14 de 2006.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resolución dictada por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/mgp.